



RESOLUCION No. CSJCUR19-236
11 de septiembre de 2019

"Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un Funcionario"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Seccional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el doctor **HENRY CRUZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.253.361** expedida en **Bogotá, D.C.** mediante Resolución No. SACUNR13-146 del 19 de diciembre de 2013, emanada del antiguo Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, (antes Sala Administrativa), fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**.

Que, el citado funcionario, mediante escrito del 2 de septiembre de 2019, renunció al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como **JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, "... desde el momento en que tome posesión del cargo de Juez 11 de Familia de Bogotá," la que le fuera aceptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 55 del 3 de septiembre de 2019.

Que, mediante Acta No.199 de 2019 de fecha 4 de septiembre, tomó posesión del cargo de Juez once (11) de familia de Bogotá, D.C., haciéndose efectiva a partir del 5 siguiente.

Que, con Oficio No. 885 del 5 de septiembre de 2019, recibido en este Despacho el 6 posterior, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-236 del 11 de septiembre de 2019. "Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996—Estatutaria de la Administración de Justicia—, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibídem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada, como quiera que previo el traslado de rigor, tomó posesión del mismo cargo en el Juzgado 11 de Familia de Bogotá.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido funcionario.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del doctor **HENRY CRUZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.253.361** expedida en **Bogotá, D.C.**, del cargo de **JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

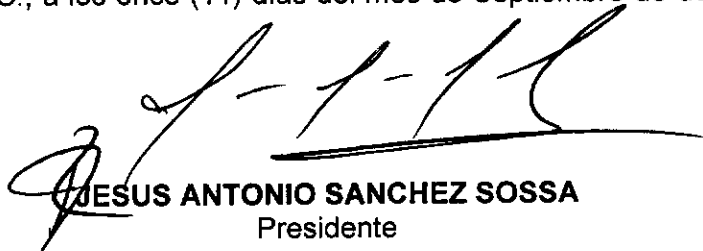
Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: Notificar al interesado el contenido de esta resolución, a través del personal que apoya este Consejo.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / gmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co